



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

**Convenio Modificatorio referente a la Recalendarización del plazo de entrega del suministro de los bienes de Contrato de Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, que celebran por una parte el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, representado en este acto por los **CC. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ** y la **C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **"LA ENTIDAD"** y por la otra el **C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN** a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas subsecuentes:

#### ANTECEDENTES:

**Primero.-** Con fecha del 22 de diciembre de 2021, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato de servicios **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, que tiene por objeto la adquisición **DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT, PARA ATENCION A USUARIOS**, tal como se describe en la cláusula primera del referido contrato y siendo el importe total de los bienes a contratar por la cantidad de: **\$ 180,554.00 (ciento ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**. Incluido el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a iniciar el suministro de los bienes contratados a partir del día **22 de diciembre del 2021** y a concluirlo el día **25 de marzo de 2022**, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**Segundo.-** En escrito de fecha 18 de marzo de 2022, el proveedor Jorge Armando Orozco Guzmán y recibido en este organismo el mismo día, mes y año, hace de conocimiento que por cuestiones técnicas solicita ampliación en el plazo para el cumplimiento del suministro de los servicios contratados, escrito que se anexa al presente y forma parte íntegro del mismo.

**Tercero.-** Por las razones expuestas por el proveedor en el escrito mencionado en el antecedente inmediato anterior, en atención a la cláusula tercera del convenio número **CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, conforme al artículo 116 Y 118 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CMAPAS**, de fecha 25 de marzo de 2022, en su punto V se acordó otorgar prórroga al cumplimiento de contrato mencionado por las razones técnicas expuestas por el proveedor en su escrito de fecha 18 de marzo de 2022.

Página 1 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

## DECLARACIONES:

### I. "LA ENTIDAD" declara que:

Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

- I.2. Que el **Lic. Ulises Banda Coronado, Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo** Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 14 de Marzo de 2022 dos mil veintidós y de conformidad con los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Que es una persona física con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato
- II.2. Ser mexicano y conviene que cuando llegara a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como tal por cuanto a este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de "LA ENTIDAD", todo derecho derivado de este contrato.

Página 2 de 6

Naranjos # 101 Col. Bellavista C.P. 36730  
Tel. 464 648 0207



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL  
CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

- II.3 Que tiene establecido su domicilio en la Calle Naranjos # 306 B, Colonia Bellavista de esta ciudad, Salamanca, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. OOGJ7308279B8
- II.5 Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Compras, Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles y Servicios para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II.6 Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios unitarios de los bienes que son objeto de este contrato.
- II.7 Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de servicios materia de este contrato.

**III.- Declaran ambas partes que:**

- III.1 Que celebraron el contrato **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en virtud del cual **"LA ENTIDAD"** encomendó a **"EL PROVEEDOR"** realizar los servicios descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato, consistente en: **DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT, PARA ATENCION A USUARIOS.**
- III.2 Que en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato original que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a iniciar el suministro de los bienes contratados **a partir del día 22 de diciembre de 2021 y a concluirlos el día 25 de marzo de 2022**, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**.
- III.3 Se recibió escrito por parte del proveedor **JORGE ARMANDO OROZCO GUZMAN**, mediante el cual expone que por causas ajenas a la voluntad se verá imposibilitado para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia y una vez que fueron expuestos los motivos, solicita a **"LA ENTIDAD"** dentro del mismo oficio, prórroga para realizar la entrega hasta el mayor tiempo posible, para el suministro de los bienes.
- III.4 Que acuden a la celebración del presente convenio modificatorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito entre **"LA**

Página 3 de 6

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

**ENTIDAD**” y **“EL PROVEEDOR”**, para el **DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT, PARA ATENCION A USUARIOS**, a efecto de recalendarizar el plazo de entrega de los servicios contratados establecido en la CLAUSULA TERCERA del citado contrato.

- III.5** **“EL PROVEEDOR”** manifiesta conocer el alcance de la modificación estipulada en la CLAUSULA TERCERA del contrato **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021, que tiene la capacidad y que dispone de la organización y los elementos suficientes para la realización de los servicios contratados.
- III.6** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 118 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, concurren las partes a efecto de celebrar el presente convenio modificatorio para la recalendarización respecto a la entrega de los servicios estipulados en la CLAUSULA TERCERA del contrato mencionado.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Las partes acuerdan recalendarizar el periodo de entrega estipulado en el contrato de suministro de los bienes número **CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que tiene por objeto **DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT, PARA ATENCION A USUARIOS**, con las características señaladas en la cláusula primera de referido contrato y en los términos y condiciones que se estipulan en el presente instrumento.

**Segunda.-** **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en diferir el periodo de ejecución establecido en la CLAUSULA TERCERA del contrato de suministro de los bienes **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, en donde **EL PROVEEDOR** se obliga a iniciar el suministro de los bienes contratados **a partir del día 22 de diciembre de 2021 y a concluirlo el día 25 de marzo de 2022**, a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**.

**Tercera.-** En virtud de los Antecedentes y las Declaraciones contenidas en el presente instrumento legal y por los motivos expuestos en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CMAPAS**, de fecha 25 de marzo

Página 4 de 6

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL  
CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

de 2022 y la **DETERMINACIÓN** pronunciada, se justifica la recalendarización del plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA del contrato número: **CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgando un nuevo plazo de ejecución para le entrega de **SUMINISTRO DE LOS BIENES**, en la que se declara procedente la solicitud de **“EL PROVEEDOR”** para entregar el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** como fecha límite el día **25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós**.

**Cuarta.- “EL PROVEDOR”**, deberá prorrogar o ampliar las fianzas y garantías estipuladas en la CLAUSULA SEXTA del contrato número **CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021, para garantizar el cumplimiento del contrato por lo que deberá notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza la ampliación al plazo de entrega de los bienes contratados en los términos del presente convenio por lo que a efecto de que ésta permanezca vigente, en los mismos términos de la referida CLAUSULA SEXTA.

**Quinta.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **“EL PROVEEDOR”** expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las clausulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las DECLARACIONES del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

**Sexta.-** Declaran ambas partes que las CLÁUSULAS del contrato original **Número: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55**, de fecha 22 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a 25 de marzo del 2022.

POR “LA ENTIDAD”


LIC. ULISES BANDA CORONADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

Página 5 de 6

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730  
Tel. 464 648 0207

CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS


POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN**

REVISÓ

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PEDRO AGUSTÍN ELÍAS CRUCES**  
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ**  
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO**  
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA**  
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ**  
PACHECO ANALISTA JURIDICO DEL CMAPAS

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA**  
ANALISTA DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ELABORÒ

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ANGEL SERRANO RODRÍGUEZ**  
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA RECALENDARIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONTRATO DE NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2021-55, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CC. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.